



Boletín

Grupo de Práctica de Laboral, Seguridad Social y Migratorio

Se declara terminada en México la emergencia sanitaria por COVID-19

El 30 de enero de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró que el brote del virus SARS-CoV-2 constituía una emergencia de salud pública de importancia internacional por la capacidad de contagio y esparcimiento del virus, siendo que el 11 de marzo del mismo año, dicho brote fue considerado una pandemia derivada al incremento exponencial en el número de casos existentes en ese momento en diversos países.

Más adelante el Consejo de Salubridad General, mediante un acuerdo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación ("DOF"), reconoció este virus como una enfermedad grave de atención prioritaria. Motivo por el cual la Secretaría de Salud publicó un decreto para establecer las acciones necesarias para la prevención, mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad causada por el COVID-19.

El 5 de mayo de 2023, la OMS declaró la terminación de la emergencia de salud pública debido a la baja actividad de contagio. A su vez, de acuerdo con los reportes proporcionados al Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica, México se encuentra bajo control debido a que se han alcanzado coberturas de vacunación muy altas. En este sentido, se observa una tendencia continua a la baja en el número de defunciones y hospitalizaciones por el virus SARS-CoV-2.

Al respecto, y en relación con las disposiciones previamente mencionadas, se declara el término de la acción extraordinaria en materia de salubridad, así como aquellas medidas que hayan sido dictadas por el Consejo de Salubridad General y por la Secretaría de Salud.

Para conocer a detalle las acciones extraordinarias en materia de salubridad que seguirán siendo o no aplicables, así como aquellas medidas dictadas por el Consejo de Salubridad General y por la Secretaría de Salud a las que ya no estaremos sujetos y los beneficios que se desprendan de ello, Sánchez Devanny cuenta con un

equipo de expertos que pueden asesorarte en el día a día para disminuir riesgos y prevenir contingencias por incumplimientos a la ley.

Este boletín fue elaborado conjuntamente por Alfredo Kupfer Domínguez (akupfer@sanchezdevanny.com), Hugo Adolfo Gutiérrez Flores (hgutierrez@sanchezdevanny.com) y Ana Cecilia Viesca Barragán (ana.viesca@sanchezdevanny.com).

Sánchez Devanny es una firma mexicana de abogados que ofrece **asesoría integral** a clientes locales e internacionales, para ayudarles a tomar las mejores decisiones para sus negocios considerados en su conjunto.

Establecemos vínculos a largo plazo con nuestros clientes porque nos esforzamos en comprender sus negocios y sus expectativas y nos enfocamos en proporcionarles **asesoría completa, clara y personalizada**.

Grupo de Práctica de Laboral, Seguridad Social y Migratorio

Nuestra práctica proporciona asesoría a clientes para el cumplimiento de las normas laborales y de seguridad social, diseñando estrategias con el fin de minimizar potenciales riesgos. También brindamos soporte a las áreas de recursos humanos en asuntos de su operación del día a día, así como apoyo en transacciones y transferencia de empleados. Así mismo, asesoramos a las empresas en materia de contratación colectiva, negociando eficazmente contratos colectivos en diversas ramas de industria. En nuestra práctica damos asesoría a nuestros clientes en la preparación y documentación de procesos migratorios para ejecutivos de primer nivel y sus familias.

Contacto

Alfredo Kupfer Domínguez
akupfer@sanchezdevanny.com

Fermín Lecumberri Cano
flecumberri@sanchezdevanny.com

Sebastián Rosales Ortega
srosales@sanchezdevanny.com

Ciudad de México:

Av. Paseo de las Palmas #525 Piso 6
Col. Lomas de Chapultepec, 11000
Ciudad de México
T. +52 (55) 5029 8500

Monterrey:

José Clemente Orozco #335 Piso 4
Despacho 401 Col. Valle Oriente, 66269
San Pedro Garza García N.L.
T. +52 (81) 8153 3900

Querétaro:

Av. Antea #1090, Piso 2 Int 206
Col. Jurica, 76100
Querétaro, Qro.
T. +52 (442) 296 6400



www.sanchezdevanny.com

© Sánchez Devanny ® 2023

Sánchez Devanny se refiere a Sánchez-Devanny Eseverri, S.C., firma mexicana de abogados que brinda servicios legales de manera integral a compañías nacionales y extranjeras.

Esta publicación sólo contiene información general y es meramente informativa. Sánchez Devanny no presta asesoría o servicios por medio de la misma. Para obtener asesoría o servicios legales debe acudir con un especialista calificado que analice su caso en particular y lo oriente antes de tomar cualquier decisión o medida que pueda afectar a su negocio.

Sánchez Devanny presta servicios legales en las áreas de Corporativo y Transaccional; Financiamiento Corporativo y de Proyectos; Comercio Exterior y Aduanas; Inmobiliario, Infraestructura y Hotelería; Fiscal; Laboral, Seguridad Social, y Migratorio; Gobierno Corporativo y Cumplimiento Regulatorio; Energía, Recursos Naturales y Ambiental; Propiedad Intelectual, Entretenimiento y Deportes; Litigio y Medios Alternativos de Solución a Controversias; Salud, Alimentos y Cosméticos; Competencia Económica; Instituciones y Servicios Financieros; Gestión Patrimonial y Planeación Sucesoria; y Datos Personales y de Tecnologías de la Información a clientes públicos y privados principalmente en las industrias Automotriz, Retail, Farmacéutica, Manufactura en general, Inmobiliaria y Energética.